

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00048-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (Doc. 032 Exp. Digital), por medio del cual exponer que: **“Primero:** *Al iniciarse la Demanda, el conocimiento que se tenía del domicilio dela demandada era barrio la Alejandría lote 6 del municipio de Chitagá, Norte De Santander. Como se informó en el escrito de la demanda.* **Segundo:** *el día06de junio de 2022 se procedió a enviar citación de notificación personal conforme al artículo 291 del código general del proceso. No se pudo entregar debido a que el señor no reside/no labora en dicha dirección, tal como consta en la certificación de la empresa de envíos CERTIPOSTAL.* **Tercero:** *Se desconoce otra dirección donde pueda recibir notificaciones la parte demandada, así como también desconocemos el correo electrónico donde pueda ser notificado, circunstancias que se afirman bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de esta solicitud. Motivo por el cual ruego dar trámite a lo preceptuado en el artículo 293 de código general del proceso, en concordancia con los establecido en el artículo 108 del ibídem y el artículo 10 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022. Y de no comparecer se designe curador ad-Litem”*

Con fundamento en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a la señora NORALVA JAIMES VILLAMIZAR, el emplazamiento aquí decretado se regirá bajo los términos y procedimiento establecidos en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213.

SEGUNDO: POR SECRETARIA proceda a adelantar el trámite del emplazamiento a la parte demandada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **23 de junio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario